Informe de Auditoría



INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

Período comprendido del 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2012

(OP No. 000595/2014)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	Descripción del Contenido	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura organizativa y funcional de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	6
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	16
v.	CONCLUSIONES	
	Informaciones Financieras	21
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	22
	ANEXOS	23



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Partido Humanista Dominicano	PHD
Junta Central Electoral	JCE
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR



INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos del Partido de Socialista Verde (PASOVE), se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 000595/2014, de fecha 17 de enero 2014, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), establece: Artículo 30. Clases de Control Externo...Párrafo I. "La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Comprobar si los recursos recibidos durante el período objeto del examen fueron aplicados por las autoridades del Partido Socialista Verde (PASOVE), observando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas reglamentarias vigentes.
- 2.2.2 Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los efectos negativos perjuicio del Erario, si ocurrieron. Además indicar los incumplimientos a leves, normativas y principios aplicables a la institución, así como las debilidades en cualquier componente de la estructura de Control Interno.





3. Alcance de la auditoría

La auditoría al Estado de Ingresos y Egresos del PASOVE abarcó el período comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre 2012, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en a las normativas vigentes, emitidas tanto por la propia entidad, como por la Junta Central Electoral en relación con los recursos otorgados por el Estado Dominicano a los Partidos Políticos, consignados en la Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

La verificación a la información financiera se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas y las Guías de Auditoría Gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para trabajos de esta naturaleza.

La auditoría incluyó también la evaluación de la estructura de Control Interno del PASOVE concerniente a las operaciones administrativas y financieras.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Partido de Socialista Verde (PASOVE)**, fue fundado el 4 de octubre 2009 y reconocido ante la Junta Central Electoral (JCE), mediante Acta No. 4-2010, de fecha 4 de febrero 2010.

La oficina está ubicada en la Avenida 27 de Febrero No. 355 (Altos), Ensanche Quisqueya, Distrito Nacional. Santo Domingo, D. N, República. Dominicana.

4.1 Disposiciones legales aplicables en el Partido Socialista Verde (PASOVE)

- a. Constitución de la República Dominicana.
- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos de fecha 7 de abril 2008.
- c. Ley Electoral 275-97 de fecha 21 de diciembre 1997 y sus modificaciones.
- d. Ley de Gastos Públicos 294-11 de fecha 26 de octubre 2011, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación y se fija en la suma de RD\$430,000,814,579.
- e. Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 29 de enero 2008.





- f. La Ley 289-05 de fecha 18 de agosto 2005, sobre Financiamiento a los Partidos Políticos;
- g. La Ley 200-04, de fecha 28 de julio 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
- h. El Artículo 48 de la Ley Electoral 275-97 del 21 de diciembre 1997 y sus modificaciones el cual establece que la contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley.
- i. El Artículo 50 de la presente Ley, modificado por el Artículo 1 de la Ley 78-05 del 18 de agosto 2005, taxativamente expresa lo siguiente:
 - a) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
 - b) El veinte (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones.
 - c) Conforme al Artículo 50 de la Ley Electoral y al Reglamento sobre la Distribución Económica del Estado a los Partidos Políticos aprobados por la Junta Central Electoral para concurrir a las Elecciones Generales Ordinarias 2012; la misma asciende a **RD\$1,122,568,000**.

El **Partido Socialista Verde (PASOVE)** se enmarca a lo estipulado en el Numeral 2 de la citada Ley con el 20%, de lo asignado a los partidos políticos equivalente a **RD\$280,642,000**. De esta suma le corresponde al **Partido Socialista Verde PASOVE)** el 8% y 12%, alcanzando un monto de **RD\$9,874,312**.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el Anexo 1 de este Informe.





5. Objetivos de la entidad

El Partido Socialista Verde (PASOVE) es una organización política, ecologista interesada fundamentalmente en satisfacer las necesidades crecientes del hombre, en el cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente ya que esta representan el verdadero patrimonio que tienen la Humanidad.

6. Estructura organizativa y funcional de la entidad

- a. Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria
- b. Comité Ejecutivo Nacional
- c. Comisión Política
- d. Comisión Nacional de Disciplina
- e. Brigada Verde Juvenil
- f. Instituto Político de Ecología y Medio Ambiente
- g. Comité Distrito Nacional
- h. Comités Provinciales
- i. Comités Municipales
- j. Comités de Distritos Municipales
- k. Seccionales del Exterior
- 1. Bloque Parlamentario
- m. Movimiento de Integración Cristiano
- n. Comité Comunitario de Defensa Ambiental
- o. Frentes de Masas
- p. Núcleo de Base
- q. Otros organismos aprobados por el Comité

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama de la Entidad.







7. Principales funcionarios

NOMBRE	CIE	CARGO
Lic. José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Presidente
Lic. Ramón Rodríguez	001-0272855-7	Vicepresidente
Dr. Salvador Potentini	078-0006935-8	Vice-Presidente y Secretario Asuntos Jurídico
Dr. Belarminio Fermín Sánchez	041-0005616-9	Vicepresidente
Lic. Pedro Ernesto Galán Almonte	001-0202503-8	Vice presidente y Secretario de Relaciones Internacionales
Lic. José Santana	031-0313361-1	Vicepresidente
Dr. Faustino Gonell	031-0189556-7	Vicepresidente
Lic. Rafael Polanco Liriano	034-0019636-0	Vicepresidente y Coordinador de la Filiar Miami
Lic. Julio Hernández	031-0027358-4	Vicepresidente
Dra. Elva Rosario Mata	078-0006956-4	Vicepresidente
Lic. Geraldo Gonell	031-0369921-5	Secretario General
Licda. María Luisa Reynoso	001-0281723-6	Sub Secretaria General
Ing. Máximo Ramón Angomás	001-0550887-3	Secretario de Organización
Félix Agapito Ulloa	001-0224822-6	Sub Secretario de Organización
Lic. Lorenza Yanisse Ciprian	001-1722252-1	Secretaria de Actas y Correspondencia
Eddy Eduardo Adames_Rodríguez	001-0917632-1	Secretario de Finanzas







II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Dr. Roberto Rosario Márquez,Presidente de la Junta Central Electoral (JCE)

José Antolín Polanco Presidente del Partido de Socialista Verde (PASOVE)

Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos

Hemos auditado el Estado de Ingresos y Egresos, que se acompaña del **Partido de Socialista Verde (PASOVE)** por el período comprendido desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012 y un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas.

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República, mediante el Oficio No. 000595/2014, de fecha 17 de enero 2014, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar el Estado de Ingresos y Egresos que se acompaña al Partido Socialista Verde Junta (PASOVE), que comprende el período desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012, y un resumen de sus políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos

El Partido de Socialista Verde (PASOVE), es responsable por la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07 del 30 de agosto 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, la Ley 275-97 de la Junta Central Electoral (JCE) y el Reglamento Sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, así como por aquellos controles internos relevantes necesarios para permitir la preparación del Estado de Ingresos y Egresos y que esté libre de distorsiones significativas, debido a fraude o error.





Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el Estado de Ingresos y Egresos basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas y Guías de Auditoría de la CCRD. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que el Estado de Ingresos y Egresos no esté afectado por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en el Estado de Ingresos y Egresos, por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión Adversa

Los hallazgos resumidos a continuación revelan que las inobservancias a disposiciones legales y contables, que provocan efectos distorsionantes importantes sobre el Estado de Ingresos y Egresos correspondientes al año 2012, reflejan debilidades contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1.1	Cheques endosados por el Secretario de Finanzas	4,085,100
4.2.1	Pagos de servicios sin la elaboración de contratos y sin las retenciones de Ley.	4,350
4.3.1	Retenciones no efectuadas por la entidad	36,120
4.4.1	Adquisiciones de préstamos informales	9,123,600
	TOTAL RD\$	13,249,170







Opinión Adversa

En nuestra opinión, debido a lo expresado en el párrafo anterior el Estado de Ingresos y Egresos examinado, no presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el Partido Socialista Verde (PASOVE), por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

3 de marzo de 2014 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDETORI

DIRECTOR DE AUDITORÍA



III. INFORMACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD

PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1RO. ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 VALORES EN RD\$

Ingresos:	Notas	
Aporte de la Junta Central Electoral	2.1	9,857,501
Otros ingresos	2.2	62,218
Total Ingresos		9,919,719
Egresos:		
Servicios personales	2.3	222,000
Servicios no personales	2.4	1,305,128
Otros servicios no personales	2.5	9,226,847
Materiales y suministros	2.6	44,173
Transferencias corrientes	2.7	138,070
Gastos financieros	2.8	63,938
Total Egresos		11,000,156
Resultados del período		<u>-1,080,437</u>

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ingresos y Egresos







PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS NOTAS 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (VALORES EN RD\$)

1.1 Base de Presentación

El Estado de Ingresos y Egresos del Partido Socialista Verde (PASOVE), ha sido preparado de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores del Sector Público y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y el Reglamento Sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos.

1.2 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos originados por las operaciones del Partido Socialista Verde (PASOVE), así como los recibidos mediante cheques emitidos por la Junta Central Electoral (JCE), son reconocidos como ingresos bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los Gastos

El Partido reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en el Estado de ingresos y egresos están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

1.5 Impuestos Sobre la Renta

El Partido Socialista Verde (PASOVE), está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo a lo que establece la Ley 11-92, así como, otras personas físicas y jurídicas por pagos a compras de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



2. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

2.1 Aporte de la Junta Central Electoral (JCE)

Los ingresos recibidos por el Partido Socialista Verde (PASOVE) son recibidos a través de cheque emitido por la Junta Central Electoral (JCE), según lo ordena el Reglamento Sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos.

Ingresos	Importe RD\$
Asignación de la Junta Central Electoral	9,857,501
Total	9,857,501

2.2 Otros ingresos

Estos ingresos son realizados por los aportes que efectúan los diferentes dirigentes políticos del Partido.

Otros ingresos	Importe RD\$
José Antolín Polanco	62,218
Total	62,218

2.3 Servicios personales

Los desembolsos por servicios personales realizados por el Partido Socialista Verde (PASOVE), del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012, se detallan a continuación:

Servicios personales	Importe RD\$
Sueldos fijos	222,000
Total	222,000





2.4 Servicios no personales

Los desembolsos por servicios no personales realizados por el PASOVE, al 31 de diciembre de 2012, se describen a continuación:

Servicios no personales	Importe RD\$
Servicios de comunicación	603,220
Servicios básicos	3,443
Publicidad, impresión y encuadernación	716
Transporte y almacenaje	300
Alquileres	425,600
Seguros	46,166
Repuesto y construcciones temporales	47,347
Reparación y mantenimiento de vehículos	11,580
Refrigerios y reuniones	2,500
Gastos judiciales	8,000
Comisiones	31,556
Servicios técnicos y profesionales	26,200
Intereses de instituciones financieras	78,500
Otros gastos institucionales	20,000
Total	1,305,128





2.5 Otros Servicios no Personales

Los desembolsos por Otros servicios no personales realizados por el PASOVE, al 31 de diciembre de 2012, se describen a continuación:

Otros servicios no personales	Importe RD\$
Combustibles y lubricantes	613,381
Alimentación	417,553
Transporte vehículos	1,176,741
Repuestos y mantenimiento de vehículos	97,740
Material gastables	31,636
Impresión	182,078
Servicios periodísticos	800
Alquiler locales eventos	182,300
Alquiler sillas y mesas	5,391
Ayudas a funerales	3,000
Ayuda extraordinarias	45,450
Pasajes al interior	1,990
Cheques nulos	1
Alquiler de vehículos	4,488
Alojamiento	52,167
Envió de documentos	3,800
Aporte trabajos políticos	5,556,969
Promoción, propaganda y publicidad	489,997
Donaciones	29,680
Servicio de comunicación	2,300
Peajes	2,474
Trabajos técnicos	10,000
Textiles vestuarios	217,362
Preparativos eventos	12,000
Ayuda médica	4,472
Seguridad	31,784
Reembolso	420
Otros	50,873
Total	9,226,847





2.6 Materiales y suministros

Los gastos por materiales y suministros del 1ro. de enero al 31 de diciembre 2012, se detallan a continuación:

Materiales y suministros	Importe RD\$
Textiles y vestuarios	35,000
Productos papel, cartón e impresos	5,735
Productos y útiles varios	570
Materiales y suministros	2,868
Total	44,173

2.7 Transferencias corrientes

Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012 el PASOVE realizó las transferencias corrientes que se detallan a continuación:

Transferencias corrientes	Importe RD\$
Donaciones a dirigentes políticos	
Ramón Rodríguez	3,560
José Antonio Toribio	8,746
Martha Gerónimo	3,000
Santiago Inoa	2,000
Elsa Morillo	2,000
Nélcida Mena	1,000
José Vidal Acosta	13,000
Pedro Galán	22,289
Juan Moisés Cruz	10,000
Félix Ulloa	6,594
Andrés Sánchez	4,000
José Williams García	456
Rigoberto Cepeda	750
Juan Cruz	1,900
Yogeiris Medina	4,500
Adán Tejada	1,200
Ariel Bonifacio Germán	2,475
Donaciones estudiantil	50,600
Total	138,070







2.8 Gastos financieros

Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012 el PASOVE, realizó gastos financieros, que se detallan a continuación:

Gastos financieros	Importe RD\$
Avisos bancarios	14,823
Interés de préstamos	24,500
Confección de cheques	9,315
Gastos de cierre	15,000
Otros	300
Total	63,938





IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Efectivo en caja y bancos

4.1.1 Cheques endosados por el Secretario de Finanzas

El PASOVE emitió cheques por un monto de **RD\$4,085,100**, a favor de Juan Martínez Mosquea, CIE No. 001-1047547-2 quien realiza las labores de Mensajero del Partido, por varios conceptos, evidenciándose un segundo endose a favor de Eddy Eduardo Adames Rodríguez, CIE No. 001-0917632-1, quien además de firmar los cheques tiene las funciones de Secretario de Finanzas del Partido. Ver detalle en el **Anexo 3**.

Los Estatutos Generales del Partido en el Artículo 35, Del Secretario de Finanzas, literal (b) expresa: "Llevar los libros de contabilidad, tener al día los inventarios de bienes del partido y velar por la buena preservación de los mismos".

Las autoridades del Partido en fecha 25 de febrero informaron lo siguiente: "El endoso y cambio de estos cheques son realizados por el Secretario por razones de seguridad, tomando en consideración las amenazas de atraco que le ha ocurrido en diferentes ocasiones al mensajero de nuestra institución".

Recomendación:

Al Presidente le corresponde, ordenar descontinuar la práctica de que los endosos sean realizados por Miembros de las Comisiones del Partido.

Reacción de la Administración de la Entidad:

Para este punto en específico se replica lo siguiente: "Es oportuno reiterarles que esas debilidades fueron cometidas, primero por seguridad como es el caso de los cheques a nombre del mensajero y canjeados por nuestro Secretario de Finanzas".

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:

Se mantiene la observación tal como fue planteada por los auditores actuantes, en virtud de que aunque alegan que las observaciones planteadas y consideradas en el Informe se realizaron con apego a los procedimientos y controles que rigen la realización de auditoría, no suministraron las documentaciones pertinentes que sustenten su reacción.





4.2 Servicios personales

4.2.1 Pagos de servicios sin la elaboración de contratos y sin las retenciones de Ley

En el PASOVE no existe un archivo físico ni digital del personal contratado que brinda servicios, el cual debe estar respaldado por un contrato y que los mismos estén disponibles para su verificación.

Además en el pago efectuado a este personal comprobamos que no se efectuaron las retenciones correspondientes al 10% que ordena la Ley, como se indica a continuación:

Cheques	Nombre	CIE	Posición	Monto pagado RD\$	Retenciones dejada de aplicar RD\$
460	Eddy Polanco Adames	001-0917632-1	Secretario Financiero	10,000	1,000
135	Zenaida Julia Castillo de Frías	001-0529948-1	Contadora	31,000	3,100
136	Marangelis Valdés	001-0902418-2	Asistente del Secretario Financiero	2,500	250
				43,500	4,350

La Ley 10-07, de fecha 8 de enero 2007, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República (CGR), Capítulo II Rectoría, Componentes e Interrelaciones Artículo 7. Atribuciones y Deberes Institucionales, Numeral 6, expresa: "Implantar y mantener un registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones".

El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de fecha 4 de septiembre de 2007, Título V Capítulo I Contenido y Forma de los Contratos, Artículo 111, Párrafo I, expresa: "Las contrataciones quedarán perfeccionadas cuando se suscriba el contrato."

La Ley 11-92 Código Tributario de la República Dominicana de fecha 16 de mayo de 1992, con modificación en la Ley 557-05, de fecha 13 de diciembre 2005 Artículo 309 Designación de Agentes de Retención, Párrafo I, Numeral (b), expresa: "10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general, provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta".

1



Las autoridades del Partido en comunicación de fecha 25 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "El personal que brinda servicios al partido no dispone de contratos y por tanto no se le aplica la retención correspondiente".

Recomendación:

Al Presidente le corresponde asumir la Designación de Agentes de Retención que le otorga la Ley 557-05 en el Artículo 309, Numeral (b) y remitir a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), los valores correspondientes a dichas retenciones.

4.3 Servicios no personales

4.3.1 Retenciones no efectuadas por la entidad

El PASOVE efectuó pagos por concepto de alquiler del local durante el 2012 por valor **RD\$361,200**, y no aplicó las retenciones correspondientes al 10% que indica la Ley, dejando de remitir a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el monto de **RD\$36,120**.

La Ley 11-92 Código Tributario de la República Dominicana de fecha 16 de mayo de 1992, con modificación en la Ley 557-05, de fecha 13 de diciembre 2005 Artículo 309 Designación de Agentes de Retención, Párrafo I, Numeral (a), expresa: "10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta".

Las autoridades del Partido en comunicación de fecha 11 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "Durante este período no se realizó ninguna retenciones".

Recomendaciones:

- a. Al Presidente le corresponde, asumir la Designación de Agentes de Retención que le otorga la Ley 557-05 en el Artículo 309, Numeral (a) y remitir a la DGII los valores correspondientes a dichas retenciones.
- b. Ordenar efectuar las retenciones conforme a lo establecido en la Ley 11-92 y sus modificaciones.





4.4 Cuentas por pagar

4.4.1 Adquisiciones de préstamos informales

El Partido en el 2012 adquirió préstamos por valor de RD\$9,123,600 con personas informales, comprobamos que los intereses generados por este concepto no fueron registrado, y a la fecha la entidad no tiene constancia del monto pagado por este concepto, situación que evidencia que estos compromisos no están contabilizado en los libros de la Además evidenciamos la ausencia de control en la adquisición de estos empréstitos, debido a que la mayoría son realizados por el Presidente del Partido. Ver detalle en el Anexo 4.

El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área de Cuentas por Pagar Numerales 10 y 12 expresa: "Todas las cuentas por pagar deben registrarse antes de efectuar el pago" y "Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control".

Las autoridades del Partido en fecha 28 de febrero 2014 informaron lo siguiente: "En el año 2011 y 2012 el Partido debido a conflictos internos no fue posible acceder a través de la banca privada para obtener financiamiento, al tener sobre nuestros hombros el proceso eleccionario, nos vimos en la obligación de realizar encuentros nacionales. Estos procesos forzaron a la dirigencia del Partido a diligenciar préstamos no programados, ya que debíamos financiar las actividades propias a la campaña electoral, por lo que el Partido se vio obligado a recurrir a los préstamos informales".

Recomendaciones:

- a. Al Presidente le corresponde, descontinuar la práctica de realizar préstamos al Partido y proceder a efectuar los mismos a través de instituciones financieras legalmente establecidas para estos fines.
- b. Al Presidente le corresponde, ordenar establecer todos los procedimientos correspondientes relacionados con el registro y control de los préstamos que efectúa el Partido.





Reacción de la Administración de la Entidad:

Para los puntos precedentemente descritos, la entidad en su comunicación de fecha 23 de abril de 2014, expresó lo siguiente:

"Estamos de acuerdo en que sus observaciones son acertadas y que fueron consideradas con apego a los procedimientos y controles que rigen la realización de una auditoría, sin embargo es oportuno reiterarles que esas debilidades fueron cometidas, primero por seguridad como es el caso de los cheques a nombre del mensajero y canjeados por nuestro Secretario de Finanzas, segundo por desconocimiento como es el caso de las retenciones del ISR a servicios pagados a terceros y al alquiler del local, y tercero por la situación que estábamos atravesando con el proceso electoral y el conflicto interno que tenía el partido en ese momento el cual no le permitió el acceso a préstamos con instituciones bancarias, esto es en el caso de los prestamos informales obtenidos".

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:

Se mantiene la observación tal como fue planteada por los auditores actuantes en el Informe Provisional, en virtud de que reconocen que las realizaron por desconocimiento, asimismo no suministraron la documentación que sustenta su reacción.





V. CONCLUSIONES

1. Informaciones financieras

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión Adversa*, sobre el Estado de Ingresos y Egresos presentado por el **Partido Socialista Verde** (**PASOVE**), En dicho Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.





VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

3 de marzo de 2014 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

ALTAGRACIA A. ALMONTE, CPA SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA LUIS A. PAULINO SANTOS, CPA DIRECTOR DE AUDITORÍA

Santo Domin



ANEXOS





ANEXO 1

PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

	LEY			DECRETO/RESOLUC.		
DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	Número	Fecha	Número	Fecha		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992				
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006		
	87-01	09/05/2001				
Sistema Dominicano de Seguridad Social	188-07	09/08/2007				
	189-07	09/08/2007				
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005		
Ley Electoral de la República Dominicana	275-97	16/12/1997				
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007		
	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	449-06	06/12/2006				

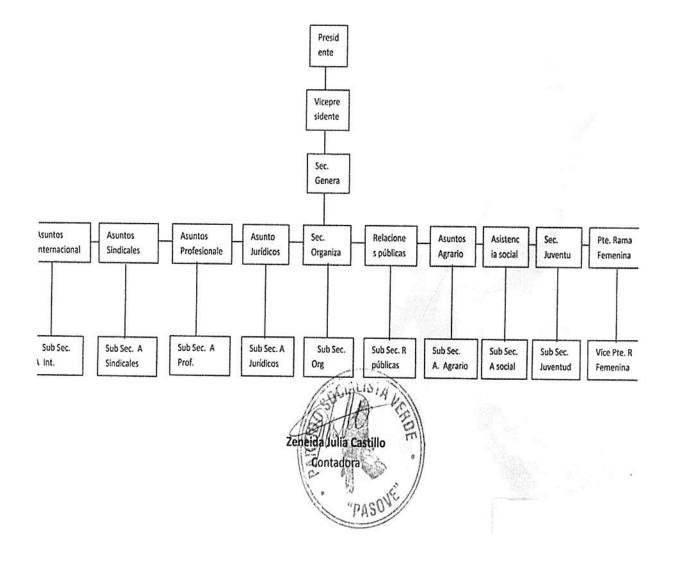






ANEXO 2

Organigrama Partido Socialista Verde







Anexo 3

PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE) RELACIÓN DE CHEQUES ENDOSADOS POR EL SECRETARIO DE FINANZAS CUENTA CORRIENTE 580-000498-2

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$	Beneficiario CIE No. 001-1047547-2	Endosos efectuados por el Secretario de Finanzas CIE No.001-0917632-1
00087	3/4/2012	32,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00090	4/4/2012	40,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00147	17/4/2012	12,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00148	17/4/2012	13,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00171	19/2/2012	241,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00172	19/4/2012	20,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00195	26/4/2012	134,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00197	26/4/2012	347,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00202	1/5/2012	18,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00203	1/5/2012	6,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00227	7/5/2012	5,500	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00251	10/5/2012	55,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
otal		923,500		







CONT. ANEXO 3

PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

RELACIÓN DE CHEQUES ENDOSADOS POR EL SECRETARIO DE FINANZAS CUENTA CORRIENTE 580-000397-8

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$	Beneficiario CIE No. 001-1047547-2	Endosos efectuados por el Secretario de Finanzas CIE No.001-0917632-1
00311	5/1/2012	10,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00327	7/1/2012	6,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00358	12/1/2012	5,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00388	13/1/2012	5,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00390	13/1/2012	30,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00396	14/1/2012	175,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00402	14/1/2012	92,400	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00483	1/3/2012	17,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00484	1/3/2012	20,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00499	9/3/2012	54,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00530	23/3/2012	80,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00550	17/5/2012	2,384,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00551	17/5/2012	100,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00584	11/9/2012	3,000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00602	11/9/2012	3,200	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00603	11/9/2012	21000	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez
00604 Total	12/9/2012	73,000 3,078,600	Juan Martínez Mosquea	Eddy Eduardo Adames Rodríguez





ANEXO 4

PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE) RELACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS INFORMALES

Fecha Prestamistas Informales		Monto RD\$	
10/01/2012	José Antolín Polanco Rosa	995,000	
31/01/2012	José Amado Mendoza	622,500	
03/02/2012	Carlos Alcántara	350,000	
27/02/2012	Luis Palmas Compre	300,000	
29/02/2012	José Amado Mendoza	163,500	
29/02/2012	José Amado Mendoza	279,050	
30/03/2012	José Amado Mendoza	845,500	
30/03/2012	José Amado Mendoza	232,050	
31/05/2012	José Antolín Polanco Rosa	3,199,000	
30/06/2012	José Amado Mendoza	280,000	
30/07/2012	José Amado Mendoza	220,000	
31/08/2012	José Amado Mendoza	170,500	
30/09/2012	José Amado Mendoza	220,000	
31/10/2012	José Amado Mendoza	51,500	
30/11/2012	José Amado Mendoza	92,000	
30/12/2012	José Amado Mendoza	1,103,000	
Total		9,123,600	





Carta a la Gerencia



CARTA A LA GERENCIA PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)





Lic. José Antolín Polanco
Presidente
Partido Socialista Verde (PASOVE)
Santo Domingo, República Dominicana

Hemos completado la auditoría al Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Socialista Verde (PASOVE)** por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 000595/2014 del 17 de enero de 2014, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría notamos ciertos asuntos relacionados con la estructura de control interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones, los cuales fueron discutidos con los miembros apropiados de la entidad, tienen la intención de contribuir a mejorar la estructura de control interno. Dichos comentarios se incluyen en el anexo a esta carta.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitirnos formarnos una opinión sobre el Estado de Ingresos y Egresos, y por lo tanto pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y en los procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.





I. DEBILIDADES IDENTIFICADAS

1. Sistema contable

La entidad tiene implementación sistema contable para el manejo de los Recursos que recibe de la Junta Central Electoral (JCE), y determinamos las siguientes situaciones.

1.1 Deficiencia en el Sistema Contable

Comprobamos que el sistema contable implementado en la entidad no permite emitir los Estados Financieros, que presenten informaciones confiables y oportunas, evidenciándose la ausencia de un adecuado sistema de archivo para las documentaciones relacionadas con las operaciones financieras.

El Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), Artículo Octavo expresa: "El Artículo 52 de la Ley Electoral 275-97, establece que los partidos y agrupaciones políticas que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que reflejen los movimientos de ingresos y gastos del partido".

La entidad en comunicación de fecha 28 de febrero 2014, informó lo siguiente: "Realizaremos las revisiones al sistema contable para que se incluyan todos los módulos y poder presentar información completa".

Recomendación:

Al Presidente le corresponde, ordenar la revisión al sistema implementado en la entidad, para que este produzca informaciones fidedignas, para la toma de decisiones.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:

Se mantiene la observación tal como fue planteada por los auditores actuantes, en virtud de que la entidad en su reacción no muestra documento alguno que evidencie desacuerdo con las observaciones y procedimientos aplicados en el proceso de la realización de la auditoria.





2. Efectivo en Caja y Bancos

2.1 Ausencia de políticas y controles en el fondo de caja chica

El Partido Socialista Verde (PASOVE) no cuenta con reglamentación para el manejo de fondo de caja chica, ni efectúan los arqueos periódicamente, verificamos el monto de RD\$3,345., y comprobamos que los recibos definitivos no son cancelados con el sello de pagados, situación que podría facilitar el doble uso de estos comprobantes, como se muestra a continuación:

Número de Recibos	Fecha	Monto RD\$	Beneficiarios	Área Correspondiente
561	06/02/2014	74	Print Open	Secretaria
562	06/02/2014	656	Supermercado Nacional	Secretaria
563	06/02/2014	19	Print Open	Secretaria
564	06/02/2014	65	Supermercado Troncoso	Secretaria
565	07/02/2014	100	Deyvy Flete	Secretaria
566	07/02/2014	145	Deyvy Flete	Secretaria
567	07/02/2014	120	Deyvy Flete	Secretaria
568	07/02/2014	75	Juan A del Cruz	Secretaria
569	07/02/2014	100	Marangelis Valdés	Secretaria
570	07/02/2014	200	Inksumi	Secretaria
5717	07/02/2014	<u>.</u>	Nulo	Secretaria
572	08/02/2014	=	Nulo	Secretaria
573	08/02/2014	500	Estación de Gasolina Texaco	Secretaria
574	08/02/2014	825	Supermercado Nacional	Secretaria
575	08/02/2014	-	Nulo	Secretaria
576	08/02/2014	175	Deyvy Flete	Secretaria
577	11/02/2014	50	Print Open	Secretaria
578	11/02/2014	240	Marangelis Valdés	Secretaria
otal		3,345		





El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área Fondo de Caja Chica, Numerales 6 y 19 expresa: "La documentación justificativa de los pagos por caja chica deberán cancelarse con un sello fechador con la inscripción "pagado" y a la fecha del desembolso". y "El fondo de caja chica debe ser arqueado esporádicamente y sorpresivamente por el Auditor Interno o por cualquier otro departamento que sirva de control financiero".

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área Fondo de Caja Chica, Numeral 6 y 13 expresa:

- 6) "La documentación justificativa de los desembolsos deberá cancelarse con un sello fechado con la inscripción de "PAGADO" y la fecha".
- 13) "Las políticas para el manejo adecuado del fondo, deben ser entregadas por escrito al responsable o custodia del fondo".

Las autoridades del Partido en comunicación de fecha 11 y 26 de febrero 2014, informaron respectivamente lo siguiente: "En la actualidad no contamos con ningún reglamento o instructivo suministrado por la Junta Central Electoral (JCE)" y "Los recibos definitivos de caja chica no se encuentran sellados con el sello de pagado, por error involuntario".

Recomendación:

Al Presidente del PASOVE le corresponde, instruir para que en lo sucesivo, todas las documentaciones estén canceladas con el sello de "PAGADO" como lo ordenan las normativas antes citadas.

3. Ingresos

3.1 Diferencia en los registros de ingresos

Se verificó diferencia por valor de RD\$2,000, en el monto remitido por la Junta Central Electoral (JCE) por valor de RD\$9,857,501, correspondiente al 8% y 12%, como lo ordena el Reglamento Sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos y el monto presentado en la Balanza de Comprobación del 2012. Además comprobamos que el (PASOVE) no cuenta con reglamentación para el manejo de los ingresos.





El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área Fondo de Caja Chica, Numeral 7 expresa: "Los ingresos y depósitos deben ser registrados por una persona independiente de las labores de manejo del efectivo ingresado".

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Ingresos, Numeral 5 expresa: "Los depósitos ejecutados deben ser registrados oportunamente en el libro control del banco, que se habilitará para tales fines".

Las autoridades en comunicación de fecha 26 febrero 2014, informaron lo siguiente: "Por error involuntario el depósito no se realizó en esta fecha, situación que no se repartirá".

Recomendación:

Al Presidente del PASOVE le corresponde, instruir para que en lo sucesivo, presentar informaciones reales y ordenar las verificaciones de balances en los estados financieros que presenta.

3.2 Recibos de ingresos sin secuencia numérica ni firmas

Verificamos que el 100% de los recibos de ingresos no están firmados por el personal que entrega y recibe el efectivo, ni se evidenció el control de la secuencia numérica de los mismos.

El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área Fondo de Caja Chica, Numeral 2 y 4 expresa: "Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el cajero". y "La secuencia numérica en el uso de los recibos de ingresos debe ser controlada por un empleado independiente de quienes manejan el efectivo".

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Ingresos, Numeral 1 y 2 expresa: "Todas las contribuciones, en efectivo o cheque, que reciban los Partidos deben hacerse constar en un recibo de ingresos, el cual debe ser firmado por la persona que recibe el dinero y "Los recibos deben ser prenumerados de imprenta y expedidos en secuencia numérica".





Las autoridades del Partido en comunicación de fecha 17 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "No tienen secuencia numérica porque por error se estaban archivando algunas cuentas por pagar como ingresos".

Recomendación:

Al Presidente del PASOVE le corresponde, ordenar que todos los recibos de ingresos estén debidamente firmados y en secuencia numéricas, como lo indican las normativas antes citadas.

3.3 Diferencia en los recibos de ingresos y los volantes de depósitos

La entidad emitió recibos de ingresos por monto de RD\$49,938., al verificar los recibos de depósitos por monto de RD\$37,700., comprobamos diferencia por valor de RD\$12,238. Además, evidenciamos que el depósito por valor de RD\$2,000., de fecha 29 de septiembre 2011, fue registrado en el libro bancario el 31de diciembre 2012, situación que muestra que los recibos no son elaborados cuando ingresa el efectivo a la entidad.

El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área Fondo de Caja Chica, Numeral 5 expresa: "Todos los ingresos deben ser depositados integramente a más tardar el siguiente día laborable. El cajero debe anexar el volante del depósito al recibo de ingreso correspondiente y debe quedarse con una fotocopia del depósito".

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Ingresos, Numerales 3 y 4 expresa: "Todos los ingresos deben ser depositados integramente, en las cuentas bancarias habilitadas, a más tardar el siguiente día laborable" y "Se debe anexar copia del volante de depósito, sellado por el banco, al (los) recibo (s) de ingresos correspondiente".

Las autoridades del Partido en comunicación de fecha 17 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "La diferencia entre los recibos de ingresos y los volantes de depósitos de debe a que hay depósitos que lo efectúa el mensajero u otra persona y se le extravía el volante de depósito, entonces se registra por el estado del banco en la cuenta de quién se trata. "Con relación al ingreso de los RD\$2,000.00 en fecha 29 de septiembre del 2011, se realizó este depósito el cual por error involuntario no se registró en dicha fecha".





Recomendación:

Al Presidente del PASOVE le corresponde, ordenar que al momento de recibir el efectivo sean elaborados los recibos de ingresos y que los mismos sean depositados al siguiente día como lo establece la Contraloría General de la República (CGR).

4. Servicios personales

4.1 Diferencia en la Balanza y las nóminas

En la revisión efectuada al pago de los servicios personales comprobamos que el monto que presenta la Balanza de Comprobación es de RD\$222,000., y el total de las nóminas pagadas por Sueldos fijos, es de RD\$172,500., reflejando diferencia por valor de RD\$49,500.

Descripción de la Cuenta	Monto RD\$ Balanza de Comprobación	Monto RD\$ Nóminas pagadas	Diferencia	
Sueldos fijos	222,000	172,500	49,500	

El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área de Nómina, Numeral 5 y Bancos (Desembolsos) Numeral 23 expresa: "Que el pago de la nómina se haga en forma adecuada, en cumplimiento de todas las disposiciones, leyes y decretos existentes con relación a los pagos por concepto de sueldos". y "Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental".

Las autoridades del Partido en comunicación de fecha 26 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "Del monto de los sueldos fijos en el 2012 por valor de RD\$222,000, el valor de RD\$49,500 fue erogado por concepto de Asesoría y el valor de RD\$172,500 corresponde a Sueldos fijos, los cuales no fueron incluidos en nómina, y el valor de RD\$11,500, fueron cargados a la cuenta de combustibles por error de codificación".

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Área Financiera que al momento de presentar la Balanza de Comprobación asegurarse que la información contenida este completa.





4.2 Informalidad en los nombramientos del personal

El Partido no tiene instituido realizar los nombramientos de sus empleados de manera formal, efectuándose de forma verbal, situación que evidencia que no existe reglamentación para esta área, verificamos la ausencia de expediente de personal que permita conocer las informaciones referente al personal con que cuenta la entidad, comprobando que las nóminas no están revisadas ni supervisadas por el personal autorizado para tales fines.

Asimismo, observamos la emisión de cheques a favor de Juan Martínez, mensajero de la entidad, para efectuar el pago de la nómina, como se describe a continuación:

Cheque	Fecha	Beneficiario CIE No.001-1047547-2	Concepto	Monto RD\$	
571	11/07/2012	Juan Martínez Mosquea	Pago de 2da. Quincena junio 2012	11,500	
592	15/08/2012	Juan Martínez Mosquea	Pago 1era. Quincena agosto 2012	11,500	
605	20/09/2012	Juan Martínez Mosquea	Pago 1era Quincena septiembre 2012	5,000	
625	27/11/2012	Juan Martínez Mosquea	Octubre 2012	34,500	
638	20/12/2012	Juan Martínez Mosquea	Pago de nóminas octubre, noviembre y Regalía Pascual 2012	69,000	
Total				131,500	

El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área de Nómina, Numerales (10) (11) (14) y (19) expresa: "Todas la nóminas deben estar firmadas por el incumbente de mayor jerarquía, el Encargado de Nóminas y el Encargado del Área Financiera". "Los empleados deben firmar la nómina o la copia del cheque que permanece en el cronológico de cheques expedidos, como constancia de haber recibido el sueldo". y "Deben establecerse políticas y reglamentos de personal" "El incumbente de mayor jerarquía, el Encargado del Área Financiera, y el Auditor Interno son los responsables del cumplimiento de estos controles".

Las autoridades del Partido en comunicación de fecha 17 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "Los nombramientos del personal se realizan de forma verbal".

Recomendaciones:

1. El Presidente le corresponde ordenar que todos los nombramientos efectuados en la entidad se realicen de acuerdo a lo expresado por la CGR.





 Que al momento del ingreso del personal a la entidad le sean requeridos todas las documentaciones, tales como CIE, antecedentes penales, examen médico, entre otros.

5. Servicios no personales

5.1 Ausencia de documentaciones en los desembolsos

Verificamos los cheques emitidos a favor de diferentes personas físicas, y comprobamos que los mismos no presentan la documentación que respalde el desembolsos tales como copia de la Cédula de Identidad y Electoral, entre otros.

El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área de Banco (Desembolsos) Numeral 10 expresa: "Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, Numeral 4 expresa: "Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondiente".

Las autoridades en comunicación de fecha 26 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "Los cheques que se emiten en la entidad no tienen copias de las cédulas de los interesados, porqué se entendía que con la firma de recibido era suficiente. Pero al momento ya se está tomando en consideración".

Recomendación:

El Presidente le corresponde ordenar que todos los desembolsos estén respaldados con las documentaciones que lo sustente, como lo indican las normativas antes citadas.





6. Proselitismo

6.1 Ausencia de documentaciones en los cheques

Verificamos los desembolsos efectuados por concepto de proselitismo en la cual confirmamos la emisión de cheques a favor de diferentes personas, evidenciándose que el monto de RD\$62,597., los soportes justificativos estaban incompletos, como se detalla a continuación.

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$	Beneficiario	Monto sin Justificar RD\$
397	14/1/2012	308,900	Juan Martínez Mosquea	61,197
402	14/1/2012	92,400	Juan Martínez Mosquea	1,400
		401,300		62,597

El Manual de la Contraloría General de la Republica (CGR), en los Controles Internos, para el Área de Banco (Desembolsos), Numeral 10, Expresa: "Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, Numeral 4 expresa: "Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondiente".

Las autoridades del Partido en comunicación de fecha 26 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "En relación con los cheques Nos. 397 y 402 expedidos en el mes de enero 2012, los encargados de liquidar dichos cheques no enviaron la totalidad de los soportes".

Recomendación:

Al Presidente le corresponde, instruir para todos los desembolsos tengan los soportes justificativos que lo sustenten.





7. Cuentas por pagar

7.1 Préstamos informales

Verificamos los préstamos realizados por la entidad durante el 2012, y comprobamos los siguientes:

- a. Ausencia de registros.
- b. El balance pendiente de pago de los préstamos más los intereses, no están reflejados en los libros.
- c. No todos los préstamos están garantizados.
- d. No se cumple con el tiempo de duración estipulado en el contrato.
- e. En los desembolsos efectuados no se evidencia a cuál de los préstamos corresponde el abono.
- El sistema informático implementado en la entidad no presenta el análisis por antigüedad de saldos de esta cuenta.

El Manual de la Contraloría General de la República, (CGR), en los Controles internos para el Área de Cuentas por Pagar Numerales 10 y 12 expresa: "Todas las cuentas por pagar deben registrarse antes de efectuar el pago". Y "Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control".

Las autoridades en comunicación de fecha 28 de febrero 2014, informaron lo siguiente: "A partir del 2014 comenzamos adquirir los préstamos a través de entidad financiera, y procederemos a revisar todo lo relacionado a las debilidades que fueron señalizadas al respecto de los préstamos".

Recomendaciones:

- Al Presidente le corresponde, descontinuar la práctica de realizar préstamos al Partido y efectuar los mismos a través de instituciones financieras legalmente establecidas para estos fines.
- 2. Al Presidente le corresponde, ordenar establecer todos procedimientos correspondientes relacionados con el registro y control de los préstamos que efectúa el Partido.





Reacción de la Administración de la Entidad:

"Por desconocimiento como es el caso de las retenciones del ISR a servicios pagados a terceros y al alquiler del local, y tercero por la situación que estábamos atravesando con el proceso electoral y el conflicto interno que tenía el partido en ese momento el cual no le permitió acceso a préstamos con instituciones bancarias, esto es en el caso de los prestamos informales obtenidos".

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:

Se mantiene la observación tal como fue planteada por los auditores actuantes, en virtud de que la documentación suministrada por la entidad en su reacción al respecto, acuerdan que las observaciones planteadas y consideradas fueron con apego a los procedimientos y controles que rigen la realización de auditoria, y no fueron suministradas las informaciones físicas pertinentes que sustenten su reacción.





II. CONCLUSIÓN

Se comprobaron diversas debilidades en el sistema de control, evidenciado por incumplimientos a disposiciones reglamentarias emitidas por la Junta Central Electoral y el Manual de Control Interno de la Contraloría General de la República dentro de las cuales se destacan: contribuciones recibidas sin recibo de ingresos, recibos de ingresos sin numeración, depósitos realizados luego de un día laborable de haberse recibido el cheque, falta de caja chica para desembolsos menores, inadecuada segregación de funciones, cheques en tránsito por más de dos meses y sin copia, documentos justificativos sin el sello de pagado, compras sin cotizaciones.

III. RECOMENDACIONES GENERALES

- Al Presidente del Partido Socialista Verde (PASOVE), se le recomienda, impartir las instrucciones correspondientes para que se cumpla con las normativas emitidas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitida por la Junta Central Electoral (JCE) y el Manual de Control Interno, de la Contraloría General de la Republica.
- 2. Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

3 de marzo de 2014 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana



Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), AL PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el Informe de Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la Republica, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral al Partido Socialista Verde (PASOVE), evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.

4.1.1 CHEQUES ENDOSADOS POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

El PASOVE emitió cheques por un monto de RD\$4,085,100, a favor de Juan Martínez Mosquea, CIE No. 001-1047547-2, quien realiza las labores de Mensajero del Partido, por varios conceptos, evidenciándose un segundo endose a favor de Eddy Eduardo Adames Rodríguez, CIE No.001-091/1632-1, quien además de firmar

los cheques tiene las funciones de Secretario de Finanzas del Partido.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al Partido Socialista Verde (PASOVE), por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, evidencia la emisión de cheques a favor del mensajero del Partido, los cuales son endosados a favor del Secretario de Finanzas de la entidad; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del artículo 52, de la Ley No.275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y, sus modificaciones, que expresan:

"Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un Sistema Contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido."

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede ponderar las disposiciones del título Controles Internos Área de Egresos, numerales 2, 13 y 19, del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, que expresan:

"Los cheques deben ser firmados por el Presidente y el Secretario de finanzas del Partido, se registrará también la firma del Secretario General del Partido, que sustituirá las del Presidente o Secretario de Finanzas a falta de uno de ellos.

Los cheques que se expidan a nombre de dirigentes, coordinadores, miembros de la organización deben tener en el detalle información específica del concepto y la naturaleza del desembolso.

Todos los desembolsos efectuados por la organización deben ser realizados observando todas las reglas descritas."

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 SERVICIOS PERSONALES.

4.2.1 PAGOS DE SERVICIOS SIN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y SIN LAS RETENCIONES DE LEY.

En el PASOVE no existe un archivo físico ni digital del personal contratado que brinda servicios, el cual debe estar respaldado por un contrato y que los mismos estén disponibles para su verificación.

Además en el pago efectuado a este personal comprobamos que no se efectuaron las retenciones correspondientes al 10% que ordena la Ley.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de Auditoría practicada, expresa que fueron realizados pagos por concepto de servicios personales, sin que se evidencie las suscripción de los contratos correspondientes, se observa, que no fueron realizadas las retenciones establecidas por la ley; en consecuencia, procede observar las disposiciones, del artículo 28, de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y, sus modificaciones, que expresan:

"El contrato para considerarse válido, contendrá las cláusulas obligatorias establecidas por la ley."

CONSIDERANDO, que en el aspecto relativo a la falta de retención de los impuestos correspondientes, procede ponderar las disposiciones del artículo 309 párrafo, literal b), de la Ley No.11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, modificado por la Ley No.139-11 de fecha 24 de junio del año 2011, que expresan:

"Las personas jurídicas y los negocios de único dueño deberán actuar como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales y sucesiones indivisas, así como a otros entes no exceptos del gravamen, excepto a las personas jurídicas, los importes que por los conceptos y formas que establezca el reglamento.

La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 SERVICIOS NO PERSONALES.

4.3.1 RETENCIONES NO EFECTUADAS POR LA ENTIDAD.

El PASOVE efectuó pagos por concepto de alquiler del local durante el 2012, por valor RD\$361,200, y no aplicó las retenciones correspondientes al 10% que indica la Ley, dejando de remitir a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el monto de RD\$36,120.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la Auditoría practicada, evidencia la realización de desembolsos por concepto de pagos de alquiler de local, sin efectuar las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 309 párrafo, literal a), de la Ley No.11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, modificado por la Ley No.139-11 de fecha 24 de junio del año 2011, que expresan:

"Las personas jurídicas y los negocios de único dueño deberán actuar como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales y sucesiones indivisas, así como a otros entes no exceptos del gravamen, excepto a las personas jurídicas, los importes que por los conceptos y formas que establezca el reglamento.

La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta."

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 CUENTAS POR PAGAR.

4.4.1 ADQUISICIONES DE PRÉSTAMOS INFORMALES.

El Partido en el 2012 adquirió préstamos por valor de RD\$9,123,600 con personas informales, comprobamos que los intereses generados por este concepto no fueron registrados, y a la fecha la entidad no tiene constancia del monto pagado por este concepto, situación que

5/7

evidencia que estos compromisos no están contabilizados en los libros de la entidad. Además evidenciamos la ausencia de control en la adquisición de estos empréstitos, debido a que la mayoría son realizados por el Presidente del Partido.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que en el informe de la Auditoría practicada, se evidencia que la Presidencia de la entidad partidaria, realizó la mayoría de los préstamos suscritos con personas informales, cuyos intereses no fueron registrados, por lo que se desconoce el monto pagado por este concepto; se observa, falta de información en libros y ausencia de control en los compromisos asumidos; en tal sentido, procede ponderar las disposiciones del artículo 52, de la Ley No.275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y, sus modificaciones, que expresan:

"Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un Sistema Contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido."

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINION LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al Partido Socialista Verde (PASOVE), por el período comprendido entre el pro. de enero al 31 de diciembre de 2012, evidencia que no fueron observadas las

disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio en materia de administración de los recursos públicos relativos a la contribución económica del Estado a los Partidos Políticos; en consecuencia, procede observar, las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mos de inlie del age des milesteres (2014)

mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Resolución



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN AUD-2014-034 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2014

INFORME LEGAL

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012





REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Año de la superación del analfabetismo"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: Dra. Licelott Marte de Barrios, presidenta; Lic. Pablo del Rosario, vicepresidente; Lic. Pedro Ortiz Hernández, secretario del Bufete Directivo; Lic. Alfredo Cruz Polanco, miembro, y Lic. Juan José Heredia, miembro, asistidos por el secretario general auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 10.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2014-034 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2014

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Socialista Verde (Pasove), del período comprendido entre 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2012;

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2014-034, que aprueba la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Socialista Verde (Pasove), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2012. Pág. 1 de 5

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Socialista Verde (Pasove), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2012 se evidencian las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS. 4.1.1 CHEQUES ENDOSADOS POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS. 4.2 SERVICIOS PERSONALES. 4.2.1 PAGOS DE SERVICIOS SIN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y SIN LAS RETENCIONES DE LEY. 4.3 SERVICIOS NO PERSONALES. 4.3.1 RETENCIONES NO EFECTUADAS POR LA ENTIDAD. 4.4 CUENTAS POR PAGAR. 4.4.1 ADQUISICIONES DE PRÉSTAMOS INFORMALES.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido procedió a notificar mediante comunicaciones n. os 004946/2014 y 004947/2014 de fecha 15 de abril del año 2014, al Presidente del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) y al Presidente del Partido Socialista Verde (Pasove), respectivamente, el Informe Provisional de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) a la entidad, a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la ley n.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación n.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de dar cumplimiento a las formalidades correspondientes, procede la emisión del Informe Final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

ÁTENDIDO, a que el Partido Socialista Verde (Pasove) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley n.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004;

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2014-034, que aprueba la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Socialista Verde (Pasove), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2012.

Pág. 2 de 5

湖





Buch

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la ley n.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.°200-04 de fecha 28 de julio del año 2004 consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República;

VISTO, el Informe Final de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al Partido Socialista Verde (Pasove), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2012;

VISTOS, la ley n.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación n.°06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTAS, la Ley Electoral n. 275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones;

VISTA, la Ley n.°126-01 de fecha 27 de julio del año 2001 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog);

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2014-034, que aprueba la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Socialista Verde (Pasove), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2012.

Pág. 3 de 5

A



VISTA, la Ley n.°10-07 de fecha 8 de enero del año 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

VISTO, el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE);

VISTAS, la ley n.°11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992 y sus modificaciones;

VISTA, la ley n.°139-11 de fecha 24 de junio del año 2011;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.°200-04 de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Socialista Verde (Pasove), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2012, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que debido a lo expresado en el párrafo "Bases para la Opinión Adversa", el estado de ingresos y egresos examinado no presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el Partido Socialista Verde (Pasove), del año terminado el 31 de diciembre del año 2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).



"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Maria

Resolución AUD-2014-034, que aprueba la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Socialista Verde (Pasove), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2012.

Pág. 4 de 5

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como efecto REMITE, la presente resolución al ente auditado; a la Junta Central Electoral (JCE); a la Contraloría General de la República; a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); a la Procuraduría General de la República, atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca); a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier otro organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48, 49 y 54 de la ley n.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de Opinión Adversa de la presente auditoría y del Informe Legal que expresa que no fueron observadas las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio en materia de administración de los recursos públicos relativos a la contribución económica del Estado a los partidos políticos entregada por la Junta Central Electoral (JCE).

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Firmado:

DRA, LICELOTT MARTE DE BARRIOS

Presidenta

LIC. PABLO DEL ROSARIO

Vicepresidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ Secretario del Bufete Directivo

LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO Miembro

****** ÚLTIMA LÍNEA *****

LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO

Miembro

"Rendir cuentas fortalece la democracia"